

ID PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
358	los cursos los puedo dar en otra comuna de la quinta region o solo son para la comuna de Valparaiso.?	Según se indica en el punto 3.1 de las bases administrativas, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones y comunas que desee y de acuerdo con las coberturas consignadas para ellas. Estas deberán estar disponibilizadas en la plataforma de postulación, por lo que se deriva la consulta al administrador de dicha plataforma ya que es un error de sistema.
359	Estimado, tengo una consulta sobre la experiencia regional, nosotros como otec hemos realizado varios cursos con el sence, pero es la primera vez que queremos participar en esta linea del programa de discapacidad, envíe nuestra experiencia en esta plataforma pero nos dice que no poseemos experiencia esta todo en cero . mi consulta es que debemos ingresarnos como oferente nuevos o igual cuenta los otros curso que hemos realizado en otra linea con el sence	El punto 3.4.1 de las bases administrativas indican que aquellos oferentes que no cuenten con experiencia en la Línea para Personas en situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios deberán postular como oferentes nuevos.
365	Se solicita curso de prueba. ¿Eso se debe incluir al mismo momento de la postulacion o se puede subir despues?	El punto 3.4.3, letra b) número ii. Modalidad Instruccional E-Learning establece que el módulo de prueba deberá estar completamente desarrollado al momento de la postulación.
367	Buenas Tardes, en el caso de que un curso, antes de iniciar, sea traspasado a modalidad e-learning, como opera el calculo del pago del subsidio????	Las bases técnicas y administrativas establecen que la modalidad de postulación es presencial, blended o e-learning, sin mencionar futuros traspasos ya que excede la potestad de las bases. Respecto de los pagos de subsidios, estos están detallados para cada modalidad en el punto 9.2.4.4 y 9.2.4.5 de las bases técnicas.
368	Buenas tardes, en el sistema de postulacion aparece sin experiencia en esta linea, pero nosotros ejecutamos cursos de esta linea desde el 2015	Se parametrizó criterio en plataforma.
372	Con respecto al anexo 4, en este punto que dice 2.- Profesionales Asociados al curso postulado. Debemos tener el nombre, formación y experiencia del relator? o solo en general el perfil SENCE que propondríamos en este caso?.	No se requiere entregar detalles respecto de nombres y datos de profesionales, pero si aportar detalles de la idoneidad del equipo ejecutor, según el formato y los ejemplos establecidos para dicho punto en el Anexo N° 4 de las bases
373	Para el caso de la experiencia, nosotros hemos desarrollado cursos SENCE, pero no en la linea de discapacidad. Nuestra postulación debe ser como oferente nuevo?	El punto 3.4.1 de las bases administrativas indican que aquellos oferentes que no cuenten con experiencia en la Línea para Personas en situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios deberán postular como oferentes nuevos. Para la presentación de este ítem el oferente deberá basarse en el Anexo N°4 de las bases.
374	Sobre los módulos transversales, no figura en la plataforma la opción para seleccionarlos. Al ser obligatorios, no es necesarios realizar alguna acción con ellos o debemos completar algo en otra sección?	Plataforma actualizada, se incorporan módulos transversales. Para agregarlos, se deberá eliminar la postulación realizada e iniciar una nueva.
375	A cuantos cursos puedo postular en plataforma? independiente de la adjudicación posterior.	El ejecutor podrá postular a los cupos que estime conveniente, respetando los máximos regionales, según indican las bases administrativas en su punto 3.1
377	Estimados buenas tardes. En la Región del Maule todos los cursos están asociados a la comuna de Talca, se harán sólo en dicha comuna? Habrán más llamados para las otras comunas? Saludos cordiales y muchas gracias.	Según se indica en el punto 3.1 de las bases administrativas, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones y comunas que desee y de acuerdo con las coberturas consignadas para ellas. Estas deberán estar disponibilizadas en la plataforma de postulación, por lo que se deriva la consulta al administrador de dicha plataforma ya que es un error de sistema.
384	Estimados, al revisar la experiencia y comportamiento de nuestra Otec aparecemos sin datos y tenemos experiencia desde el año 2016	Se parametrizó criterio en plataforma.
385	Por qué los porcentajes son tan bajos en experiencia y deserción?	Los porcentajes no corresponden a los rangos de la Línea, se realizará Resolución Modificatoria del llamado.
386	¿Cómo se pagará el subsidio de cuidado infantil? No aparece en las bases	Respecto del pago de cuidado infantil, se realizará Resolución Modificatoria del llamado que incluya el pago para Fase Lectiva y Práctica Laboral.
387	En el punto 3 De la presentación de ofertas: ¿Todo el paquete de módulos transversales constituido por 8 módulos y 84 horas totales es obligatorio a considerar en la propuesta???, o se puede dentro de ese paquete elegir los módulos a ejecutar, de manera tal que pudieran ser menos horas transversales?	Todos los módulos transversales establecidos en el punto 3. de las bases administrativas son obligatorios.
388	En el punto 3.1 Cursos y cupos a los que podrá postular el oferente: El cuadro de cobertura en el numeral 11 incluye la Región de Coquimbo con un estimado de 15 cupos equivalentes a 1 curso, sin embargo, en el Anexo N°2 la misma región de Coquimbo aparece en la columna Cupos máximos a seleccionar por región con 60 cupos, entonces la pregunta es ¿cuántos son los cupos considerados para dicha región 15 o 60?	Los cupos por región a seleccionar serán los establecidos en el punto 3.1. Se realizará modificación del Anexo N°2 para actualizar esta información.
389	En el punto 3.3.2 Admisibilidad por oferta -curso- comuna, se dice comuna, sin embargo, en el punto 3.1 referidos a cursos y cupos, así como en el anexo N°2 solo se establecen regiones y sectores, entonces ¿la comuna en cualquiera de las regiones la define el ejecutor o los cursos son multi comunales?	Según se indica en el punto 3.1 de las bases administrativas, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones y comunas que desee y de acuerdo con las coberturas consignadas para ellas.
390	En el punto 3.3.2 Admisibilidad por oferta -curso- comuna: el cuadro que detalla la admisibilidad, en sus últimas dos filas no define el tipo a desarrollar en la plataforma, por tanto aquellos que presenten un módulo transversal cumplen con la admisibilidad, aunque más adelante en otro punto de las bases se indique que debe ser de carácter técnico...	Efectivamente la evaluación será según indica el punto 3.3.2. Se realizará una modificación a las bases en su punto 3.4.3, letra B. número ii. Que indica que la evaluación metodológica será de un módulo técnico para que permita la evaluación de un módulo transversal.

391	En el punto 3.3.2 Admisibilidad por oferta -curso- comuna: se establece que los niveles de seguridad de la plataforma del oferente, en caso que ocupe plataforma propia, deben ser altos para que los Firewall de SENCE permitan la libre navegación, ¿cuáles son los niveles de seguridad de SENCE o requisitos técnicos de ello?	Los requisitos tanto de la plataforma como del curso en modalidad e-learning están establecidos en la RE 2179 del 07 de septiembre del 2020, Instructivo E-learning, que se entrega junto al material de esta licitación.
392	En el punto 3.4 Criterios de evaluación: se indica que los oferentes nuevos son aquellos que no presentan experiencia SENCE, pero en el caso de aquellos oferentes que sí tienen experiencia SENCE, pero no la tienen con personas en situación de discapacidad, independiente que presenten la declaración jurada correspondiente al caso, a)¿cómo se presentan como nuevos o como oferentes con experiencia?	El punto 3.4.1 de las bases administrativas indican que aquellos oferentes que no cuenten con experiencia en la Línea para Personas en situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios deberán postular como oferentes nuevos.
393	En el punto 3.4 Criterios de evaluación: se define a los "Oferentes sin experiencia en la región", por tanto, se les entiende oferentes con experiencia, en otras zonas, pero con experiencia ¿se les considera oferentes nuevos o sin experiencia?	En el punto 3.4 de las bases administrativas, en su cuarto párrafo, se establece la categoría "Oferente sin experiencia en la región", criterio de evaluación que se explica en detalle en la tabla que acompaña dicho punto.
394	En el punto 3.4.1, Evaluación experiencia del oferente: en los dos subcriterios que se establecen, se evalúa la experiencia de los oferentes con ejecución en la Línea para personas con discapacidad, entonces, de tratarse con oferentes con experiencia SENCE pero no en esta línea ¿se presentan como oferentes nuevos? En rigor, esta es una duda que se desprende de la pregunta referida al punto 3.4 Criterios de evaluación: se indica que los oferentes nuevos son aquellos que no presentan experiencia SENCE, pero en el caso de aquellos oferentes que sí tienen experiencia SENCE, pero no la tienen con personas en situación de discapacidad, independiente que presenten la declaración jurada correspondiente al caso, a)¿cómo se presentan como nuevos o como oferentes con experiencia?	El punto 3.4.1 de las bases administrativas indican que aquellos oferentes que no cuenten con experiencia en la Línea para Personas en situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios deberán postular como oferentes nuevos.
395	En el punto 3.4.1, Evaluación experiencia del oferente: los dos subcriterios del punto se refieren a la ejecución ¿Qué pasa con las adjudicaciones en tiempos de pandemia que fueron de carácter presencial, que no se traspasaron a modalidad a distancia y se encuentran sin ejecución, se evalúan con nota 1?	Efectivamente lo establecido en el punto 3.4.1 podría dar como resultado una nota 1 en caso que un ejecutor que ya cuenta con cupos, los haya mantenido suspendidos o no ejecutados durante el periodo de la evaluación.
396	En el punto 3.4.2. Evaluación comportamiento: el subcriterio ii Nivel de deserción injustificado, se refiere a ejecutores con experiencia en Línea Personas en situación de discapacidad, ¿para oferentes con experiencia pero no en esta línea, cómo se les evalúa?	Para ejecutores sin experiencia en la Línea, se establece el criterio en el punto 3.4.2, letra B, número ii. NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO EN CURSOS SENCE
397	En letra B. Evaluación de la metodología: el subcriterio ii Modalidad instruccional e-learning presenta un cuadro con 4 criterios, donde el último y 4to. criterio referido al Diseño instruccional señala que "El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se identifican los 5 componentes mencionados anteriormente" ¿se refiere a Inducción tecnológica y metodológica a la plataforma declarada, Presentación del o los aprendizajes esperados, de los contenidos propuestos, actividades de evaluación formativa y, Evaluación del proceso de aprendizajes para todos los AE o se refiere a otros 5 elementos?, de ser otros 5 elementos diferentes a los mencionados ¿cuáles serían?	Se refiere a los 5 componentes enunciados en el tercer párrafo del punto 3.4.3, letra B., número ii. de las bases administrativas: 1. Inducción tecnológica y metodológica a la plataforma declarada. 2. Presentación del o los aprendizajes esperados. 3. Desarrollo de los contenidos propuestos. 4. Actividades de evaluación formativa. 5. Evaluación del proceso de aprendizaje, considerando la totalidad de los Aprendizajes esperados del módulo
398	En el punto 3.4.4. Evaluación compromiso de colocación: letra B Promedio de cotizaciones y sus respectivos criterios ¿se refieren a la manera de medir la colocación una vez ejecutada y en pos de medir si el compromiso establecido ha sido cumplido? De no ser así ¿Si un oferente ofrece 30% de colocación qué incidencia tiene la letra B para la obtención de nota 7?	En el punto 3.4 de las bases administrativas, se explica en detalle en la tabla que acompaña dicho punto las ponderaciones para la evaluación del compromiso de colocación y promedio de cotizaciones, que es la siguiente: Oferentes con Experiencia en SENCE a) Compromiso Colocación (30%) b) Promedio cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2019 en la región (70%) Oferentes sin experiencia SENCE en la región a) Compromiso Colocación (30%) b) Promedio a nivel nacional de cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2019 (70%) Oferentes Nuevos a) Compromiso Colocación (100%)
399	En las bases no indica que el oferente tiene que tener experiencia con personas con discapacidad, nosotros no hemos trabajado con personas con discapacidad, pero contamos con personal con experto en inclusión y discapacidad, ¿esto cuenta como experiencia?, en caso que la respuesta sea negativa, simplemente ¿no se completa la declaración jurada de experiencia con personas con condición de discapacidad?	La declaración jurada que se presenta en el Anexo N° 1 de las presentes bases es sólo para fundaciones que busquen adjudicar cupos en la presente licitación, tal como establecen las bases administrativas en su punto 2.4 Organismos Participantes. Para aquellos oferentes sin experiencia en ejecución de cursos de la presente línea, deberán desarrollar la Evaluación Presentación para Oferentes Nuevos según establece el punto 3.4.1, letra B.
400	Nosotros contamos con plataforma propia, para el caso de revisión por parte de ustedes, ¿el curso debe solamente estar cargado y separado por módulo?, o debe tener el contenido que se impartirá en la capacitación en caso de adjudicarse la licitación.	El contenido del módulo técnico deberá estar desarrollado de forma completa según lo establecido en el punto 3.4.3, letra B. número ii.
401	EN EL PUNTO 3.1 LA TABLA DE CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE . NO ES COINCIDENTE CON LOS CUPOS Y CURSOS QUE INDICA EL ANEXO N°2.-. HAY UN ERROR, SE CORREGIRÁ?? POR EJEMPLO LA TABLA DICE EN LOS LAGOS 30 CUPOS Y 2 CURSOS, PERO EL ANEXO 2 INDICA CUPOS MAXIMOS 120, Y ASI HAY ERROR EN VARIAS OTRAS REGIONES SE CORREGIRÁ????	La tabla deberá respetar los cupos establecidos en el punto 3.1 de las bases administrativas. Se realizará modificación del Anexo N°2 para actualizar esta información.

402	<p>EN ANEXO 2 DICE CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR POR REGION. CADA SECTOR TIENE UN CUPO MAXIMO???</p> <p>POR EJEMPLO ARAUCANIA TIENE 3 SECTORES, SON 75 CUPOS PARA CADA SECTOR???</p> <p>O 75 CUPOS PARA LA REGION???</p>	<p>Cada región tiene establecido el límite regional de postulación para la generación de la oferta, que en el caso de La Araucanía es de 75 cupos para toda la Región, independiente del sector.</p> <p>La selección se realizará según los límites establecidos en el punto 3.1 de las bases administrativas.</p>
403	<p>En atacama, los planes formativos para cursos en modalidad e-learning del catálogo Sence que nuestra Otec va a postular, son módulos que no poseen planes transversales. En este sentido, las normas en las bases mencionan que no se puede agregar ningún módulo adicional. ¿Cómo podemos agregar entonces los módulos transversales si en las bases del programa prohíben agregar módulos adicionales? (numeral 3.4.3 sobre la evaluación de la propuesta técnica).</p> <p>Y en el caso de ser agregados, ¿es necesario mencionarlo en la propuesta técnica?</p>	<p>Plataforma actualizada, se incorporan módulos transversales. Para agregarlos, se deberá eliminar la postulación realizada e iniciar una nueva.</p>